

Bogotá, 08 de febrero de 2017

Señores

Médicos tratantes de usuarios de EPS Famisanar

Ciudad

Asunto: Cumplimiento Resoluciones 3951, 3804 y 5975 de 2016.

Respetados señores:

En nombre de EPS Famisanar reciban un cordial saludo.

Con el propósito de facilitar la autorización y prestación de los servicios de salud a nuestros Afiliados, y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud para el trámite y prestación de servicios; invitamos tanto a los profesionales de salud tratantes e IPS, a acogerse y aplicar los parámetros definidos en las resoluciones vigentes y descritas a continuación:

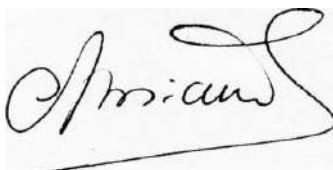
Resolución 5975 de 2016: describe y codifica los procedimientos de salud (CUPS), válidos para la prescripción en el territorio nacional, obligando a que cualquier procedimiento prescrito por el médico tratante coincida con su registro (código y descripción). De esta manera, la EPS puede realizar el cruce y validación respectiva para el trámite correspondiente. El ente regulador no acepta, ni permite el empleo de códigos particulares, diferentes, propios u homologados de las IPS o EPS, por lo anterior, es de especial importancia verificar que la prescripción, orden médica, justificación del servicio, y soporte de la solicitud, correlacionen el código y descripción correspondiente al registrado en dicha Resolución. De lo contrario, la EPS tendrá que devolver o aplazar la definición de la solicitud mientras se determina y reporta el código a dispensar.

Para el caso específico de tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, la **Resolución 3951 de 2016** ratifica en sus *artículos 9 y 10* la necesidad de emplear la codificación CUPS, a la cual se refiere la Resolución 5975 de 2016.

En caso de no contar con un código, la **Resolución 3804 de 2016** establece el mecanismo definido para acceder a la inclusión/actualización de los CUPS normativos, donde el tratante requiriente tendría que aplicar para su validación ante el Ministerio de Salud y Protección Social, previo a su solicitud a la EPS.

Agradecemos su especial colaboración esta etapa de transición, ya que con el aporte de todos podremos decir **¡Yo Puedo!** fortalecer el sistema de salud y llevar más bienestar a nuestros usuarios.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maritza B Briceño G.", written over a light-colored rectangular background.

Maritza B Briceño G.

Subgerente de Red de Servicios de Salud
EPS Famisanar Ltda.